CONSTANCIA DE COBERTURA

Lugar y Fecha : CIUDAD DE BUENOS AIRES, 11/11/2025
Coberturas al : 11/11/2025 CUIP: 02161030020000000000000000005469046000000000040030714711314 1-30000000020200000000020001008
N° Certificado : 0 - 2025517 Item : 9 Póliza : 4 - 5469046
Vigencia : desde las 12:00hs del 27/06/2025 hasta las 12:00hs del 27/06/2026
Asegurado : AGROTRANSPORTE ALDAO SA
Dirección : JOSE MARIA ALDAO SN
Localidad : CAMILO ALDAO CP : 2585 Provincia : CORDOBA
Cond. IVA : IVA RESPONSABLE INSCRIPTO CUIT : 30714711314

Datos del vehículo

Marca : IVECO
Año : 2012 Suma asegurada: $56.012.500,00
Tipo : CAMIONES SEMI PES NAC.
Dominio : LUN812
Motor : F4AE0681D6069704
Modelo : EUROCARGO TECTOR 170 E 22
Uso : COMERCIAL/TRANSP.DE CARGA/MENOS 10 TN
Origen : Nacional
Carrocería: OTRAS CARROCERIAS
Chasis : 8ATA1NFH0CX079406

Accesorios

NO POSEE

Texto

NO POSEE

Datos de la cobertura

RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA A PESOS 350.000.000,00.
TERCEROS COMPLETO
DAÑO TOTAL---------- $ 56.012.500,00
INCENDIO TOTAL Y PARCIAL---------- $ 56.012.500,00
ROBO TOTAL Y PARCIAL---------- $ 56.012.500,00
ACCIDENTE PERSONALES DERIVADOS DEL TRANSITO ---------- $ 100.000,00

MUY IMPORTANTE: Esta póliza será renovada automáticamente a su vencimiento, y en las mismas condiciones de la presente, salvo que se anule por falta de pago o que medie aviso previo y fehaciente de no renovación, 30 días antes de su finalización.

La presente información es válida a la fecha, siempre que no se adeude suma alguna en concepto de premio.

Acreedor Prendario:
Fecha Emisión: 11/11/25

Juan Torres
Presidente

La firma facsimilar precedente se suscribe conforme a lo dispuesto por la Circular Nro 4462 de la Superintendencia de Seguros de la Nación

CONSTANCIA DE PAGO

La presente CONSTANCIA, acredita la emisión de la póliza de AUTOMOTORES.
Póliza Nro.: 04-05469046
Certificado Nro: 9
Asegurado: AGROTRANSPORTE ALDAO SA
Vigencia: Desde el 27/06/2025 al 27/06/2026

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el Artículo 68 de la Ley Nº 24449. Conforme el artículo 2º de la disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de Portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Vehículo Asegurado:	IVECO-EUROCARGO TECTOR 170 E 22 2012 LUN812
Tipo:	CAMIONES SEMI PES NAC.
Patente:	LUN812
Motor:	F4AE0681D6069704
Chasis:	8ATA1NFH0CX079406
Año:	2012
Ubicación:	CAMILO ALDAO

Se extiende la presente constancia a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda en CIUDAD DE BUENOS AIRES el día 11 de Noviembre de 2025.

IMPORTANTE: La emisión de la presente constancia no implica renunciar a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condición de póliza.

PAULA FERNANDEZ
APODERADA